

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
<p>DECRETO SUPREMO N° 158-2020-PCM 26.09.2020</p>	<p>Prórroga del Estado de Emergencia declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis, Codo del Pozuzo y Honoría de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, y en los distritos de Constitución, Palcazú y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Prorrogar el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 30 de setiembre de 2020, declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis, Codo del Pozuzo y Honoría de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, y en los distritos de Constitución, Palcazú y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas</p> <p>Que, con Oficio N° 1259-2020-CG PNP/SEC, la Policía Nacional del Perú recomienda al Ministro del Interior que se gestione la prórroga del Estado de Emergencia al que hace referencia el considerando precedente, por el término de sesenta (60) días calendario, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las operaciones conjuntas en la lucha contra el crimen organizado dedicado al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, sustentando dicho pedido en el Informe N° 048-2020-SCG PNP/FP-PUERTO INCA-SECUNIPLEDU (Reservado), a través del cual se informa sobre la problemática advertida en los referidos distritos.</p>